Ley de 15 de diciembre de 1907

Juzgado de Partido.—Se crea uno en Potosí.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Créase en la ciudad de Potosí, un Juez de Partido 3.º con todas las atribuciones determinadas por ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de diciembre de 1907.

MACARIO PINILLA..- C. FLORES QUINTELA.

-Andrés S. Muñoz.—S.S. – Quintín Rubín de Celis.—D. S. José R. Pérez.—D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno—La Paz, á los quince días del mes de diciembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Juan M. Saracho.